

Reconocimiento de Créditos

Se refiere a todas aquellas actividades que no integran la Oferta Educativa, realizadas por los profesionales en el ámbito nacional o internacional, pasibles de asignación de créditos.

Existen dos alternativas para solicitar el reconocimiento de créditos:

- Sistema online
- Presencial

Sistema online

Requisitos:

Formulario de "Solicitud de reconocimiento de créditos" online.

Documentación de respaldo que avale la actividad realizada, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Clasificación y Desarrollo de actividades.

Deberán encuadrarse dentro de las Ciencias Económicas.

La fecha a considerar para el otorgamiento de créditos será la de finalización de la actividad o publicación, según corresponda.

La solicitud de reconocimientos se registrará a través de la plataforma SFAP.

Las tareas de control y validación de la documentación de las actividades cargadas por cada profesional, estarán a cargo del Consejo.

Esta modalidad solo aplica para las siguientes actividades:

1. Actividades Universitarias
 - 1.1 Doctorados - Especializaciones - Maestrías dictadas por Universidades y/o Institutos Universitarios
 - 1.2 Módulos de Posgrado
 - 1.3 Cursos de Posgrado dictados por Universidades y/o Institutos Universitarios

En caso de necesitar ayuda sobre como registrar la solicitud, usted podrá consultar el: **“Instructivo Reconocimiento de Créditos - Usuario Matriculado”**, que se encuentra alojado en la plataforma del Sistema Federal de Actualización Profesional (SFAP)

Presencial

Requisitos:

Nota "Solicitud de reconocimiento de créditos".

Documentación de respaldo que avale la actividad realizada, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Clasificación y Desarrollo de actividades.

Deberán encuadrarse dentro de las Ciencias Económicas.

La fecha a considerar para el otorgamiento de créditos será la de finalización de la actividad o publicación, según corresponda.

Los profesionales deberán comunicarse con el Consejo Profesional en el cual se encuentran matriculados a fin de consultar sobre la documentación requerida, la cual se encuentra definida en el “Instructivo Clasificación y Desarrollo de Actividades”.

“Instructivo Clasificación y Desarrollo de Actividades”.

1. Actividades Universitarias

1.1 Doctorados - Especializaciones - Maestrías finalizadas (con trabajo final), dictadas por Universidades y/o Institutos Universitarios.

Constancia de su aprobación con la calificación obtenida legalizada por la Universidad Certificado de aprobación de materias con detalle de carga horaria de cada una

1.2 Módulos aprobados de Carreras de Posgrado.

Constancia de su aprobación con la calificación obtenida legalizada por la Universidad y/o instituto universitario Certificado de aprobación de materias con detalle de carga horaria de cada una

En caso de que la carrera no se encuentre acreditada por la CONEAU, ya sea que se solicite el reconocimiento de créditos por la carrera finalizada o por módulo de posgrado aprobado, se requerirá al profesional la documentación que a continuación se detalla:

Certificación de programas que contenga: Programa de estudio legalizado por la Universidad, cantidad de horas y constancia de su aprobación con la calificación obtenida legalizada por la Universidad, firma de la autoridad académica correspondiente, certificado de aprobación de materias con detalle de carga horaria de cada una.

1.3 Cursos de Posgrado dictados por Universidades y/o Institutos Universitarios.

Programa de la actividad con áreas temáticas intervinientes y su respectiva carga horaria Certificado de aprobación del curso.

2. Otros Cursos

2.1 Cursos Externos autorizados

Certificado del curso

Programa de la actividad con áreas temáticas intervinientes y su respectiva carga horaria CV del cuerpo docente que contenga Título, Actividad Profesional y Actividad Docente

Nota: Para el caso de cursos dictados en forma online, deben ser cuantificables por hora. Se requerirá un registro que acredite la participación del profesional.

3. Eventos Académicos, Científicos y Profesionales. (Congresos, Jornadas, Seminarios y cualquier tipo de actividad o evento)

3.1 Para los roles Asistente, Conferencista, Panelista y Evaluador:

Certificado donde conste la condición en la cual participó del evento

Programa de la actividad con contenido horario y/o áreas temáticas intervinientes

3.2 Por Trabajo Aprobado:

Certificado donde conste la condición en la cual participó del evento

Programa de la actividad con contenido horario y/o áreas temáticas intervinientes
Trabajos aprobados

4. Docencia

Actividad de docencia en instituciones públicas y privadas, para los roles: Docente universitario de postgrado, Titular, Asociado, Adjunto o equivalente a cargo de cursos universitarios, Jefes de Trabajos Prácticos y otros auxiliares universitarios: Documentación que certifique el cargo desempeñado y la tarea desarrollada, debidamente firmado por la máxima autoridad de la Institución o autoridad académica

5. Publicación de libros relacionados con las Ciencias Económicas

Ejemplar del libro publicado, con ISBN, o del artículo

6. Publicación en revistas especializadas o capítulo de un libro

Ejemplar de la revista en donde se realizó la publicación.

La revista deberá ser de una tirada masiva o en su defecto deberá aportar su I.S.S.N. En caso de ser en otro idioma, presentar la publicación transcrita al castellano.

7. Miembros del CECyT (Director, Director de área, Consejo Asesor, Investigador y Joven investigador)

Registro de vigencia y cargos

La FACPCE procederá a efectuar el reconocimiento de créditos por cargo por año.

8. Investigadores acreditados por instituciones universitarias

Constancia de su actividad en forma detallada, firmada por autoridad competente indicando el período.

9. Miembros de Comisiones Técnicas y Secretarios Técnicos de FACPCE

Asistencia del 60% a las reuniones llevadas a cabo durante el año.

La FACPCE procederá a efectuar el reconocimiento de créditos por cargo por año.

10. Miembros de Comisiones Técnicas Consejos Profesionales

Asistencia del 60% a las reuniones llevadas a cabo durante el año.

Los CPCE deberán efectuar el reconocimiento de créditos por cargo por año.

11. Obtención de premios académicos/profesionales

Constancia del premio obtenido, firmada por la autoridad competente del organismo otorgante y un ejemplar del artículo o trabajo premiado.

Nota: Para las actividades mencionadas en los puntos 7, 9 y 10 no se requerirá la Nota de "Solicitud de reconocimiento de créditos".